ADOr001-V6



32.-

Fusagasugá, 2020-10-02

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá

Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°030 de 2020

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **COMERCIALIZADORA LUCJAVI.** para el proceso de Invitación N° 030 de 2020 que tiene por "**DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN AULAS DEL BLOQUE E DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ."** "Como se muestra a continuación:

COMERCIALIZADORA LUCJAVI

Observación N°1.

"(..)1. Solicitamos cambiar el indicador de capital de trabajo, al 80% del presupuesto oficial..."

Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.



La universidad de Cundinamarca NO ACOGE la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros: CAPITAL DE TRABAJO ≥ 60%, establecido en MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, en la propuesta de la Invitación Publica 030 de 2020.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO

Director de bienes V Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino

Profesional I- Dirección de bienes y Servicios

32.29



32.-

Fusagasugá, 2020-10-02

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá

Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°030 de 2020

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS para el proceso de Invitación N° 030 de 2020 que tiene por "DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN AULAS DEL BLOQUE E DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ." "Como se muestra a continuación:

INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS

Observación N°1.

"(..)1. Con la presente yo Manuel Alberto Hernandez Torres, en calidad de representante legal de la firma INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS con Nit 860532931-5 como posible oferente al proceso de la referencia solicito muy amablemente a la entidad que para los indicadores financieros, se modifique asi:

Razón de cobertura del interes: mayor o igual a 1 Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 5% Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 3%"

Página 2 de 3

ADOr001-V6

UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha

expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012

y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y

sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Nº 170 de

Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo

una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos

ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca NO ACOGE la observación realizada y mantiene lo

estipulado en los Términos de referencia numeral MODULO IV REQUISITOS

FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 1. METODOLOGIA DE LA

EVALUACIÓN FINANCIERA, ya que en atención a la naturaleza del contrato a

suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere

adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos

habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo

asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones

que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud

del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos

indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos

realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores

financieros: Razón de cobertura del interés: mayor o igual ≥ 2 veces, Rentabilidad del

patrimonio: mayor o igual ≥ 8.0%, Rentabilidad del activo: Mayor o igual ≥ 5.0%

establecido a en MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414



numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 030 de 2020.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29